

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2011-00041-00
Demandante:	Bancolombia S.A. –Cesionaria Titularizadora S.A.-
Demandado:	Efraín Vásquez Anaya

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, el señor CARLOS ARTURO ORDOÑEZ SOLANO, en calidad de rematante del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **120-155468**, por intermedio de apoderado judicial, solicita se comunique al Notario Segundo de Popayán que se aprobó el remate y adjudicación del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-155468 y la cancelación del gravamen hipotecario que recae sobre dicho bien.

Siendo procedente dicha solicitud, el juzgado accederá a ella, por lo que se ordenará que por secretaría se expida sendo oficio comunicando sobre el levantamiento del gravamen hipotecario constituido sobre el referido inmueble, conforme se dispuso en el auto de fecha 14 de septiembre de 2015, en virtud del remate del inmueble objeto del proceso.

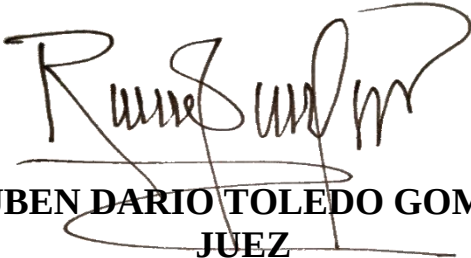
En razón de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

ORDENAR que por secretaría se expida el correspondiente oficio comunicando a la Notaría Segundo del Circulo de Popayán el levantamiento del gravamen

hipotecario constituido sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 120-155468, conforme se dispuso en el auto de fecha 14 de septiembre de 2015, en virtud del remate del inmueble objeto del proceso.

CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **095** el día de hoy **VIERNES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario